

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO
 ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL

EMPLEO A PROVEER			AREA FUNCIONAL
Denominación	Código	Grado	
SECRETARIO	440	06	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
PROPÓSITO PRINCIPAL			
Apoyar las actividades de recepción, clasificación, radicación y distribución de los documentos, y demás elementos relacionados en los asuntos del área, para dar cumplimiento a políticas y lineamientos institucionales, para lograr efectividad y buena imagen de la Entidad.			
FORMACION ACADEMICA	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.		EXPERIENCIA
			Diez (10) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA		ALTERNATIVA	
ESTUDIOS	N/A	EXPERIENCIA	N/A

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaría	Puntaje EDL	Experiencia	Educación	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
VILLAMIZAR LANDAZABAL NEDDY	SECRETARIO	440	3	Dirección de Sistemas Integrados de Gestión-Secretaría de Planeación.	100 Puntos (sobresaliente)	veintiocho (28) años, cinco meses de experiencia laboral.	Bachiller	NO	SI	SI
AMADO AGON ROSALBA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	Dirección de Contabilidad-Secretaría de Hacienda	100 Puntos (sobresaliente)	Treinta y tres (33) años de experiencia laboral.	Bachiller Clásico	NO	SI	NO
GERWARD PINZON ARDILA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	Colegio Colmercedes- Lebrija.	66,91 (satisfactoria)	Seis (6) años de experiencia laboral	Bachiller	NO	NO	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la Señora **NEDDY VILLAMIZAR LANDAZABAL**, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

CAMILÓ ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Luz Marina Rodríguez/María Nelcy Jaimes D

FECHA DE FIJACIÓN:

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES

22 ENE 2019